



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el tablón de anuncios y en la página web de esta Consejería: www.carm.es/educacion.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- Los cuadros de selección márkuelos con una X.
- Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.
- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

(1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

CÓDIGOS DE CUERPO:

- 590 - Profesores de enseñanza secundaria.
- 592 - Profesores de escuelas oficiales de idiomas.
- 594 - Profesores de Música y Artes Escénicas.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

| <i>Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (590)</i> | <i>Cuerpo de profesores de música y artes escénicas (594)</i> |
|--|---|
| 006 - Matemáticas | 404 - Clarinete |
| 010 - Francés | 424 - Saxofón |
| 061 - Economía | 433 - Violín |
| 112 - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica | 434 - Violonchelo |
| 125 - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos | |
| <i>Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (592)</i> | |
| 008 - Francés | |
| 012 - Italiano | |

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.c) de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en los anexos II correspondientes.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaboradora Caja Murcia.

Las **tasas** son las siguientes:

| GRUPO | Tasa Completa | | Tasa Paro | | Tasa Carnet Joven | |
|---------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|
| | Código Tasa (7.1) | Importe a Ingresar (EUROS) | Código Tasa (7.1) | Importe a ingresar (EUROS) | Código Tasa (7.1) | Importe a ingresar (EUROS) |
| A (Cuerpos: 590, 592 y 594) | A1 | 37,98 | A2 | 18,99 | A3 | 30,38 |

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA